



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS  
Gobernador Interino  
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN  
Secretario de Gobierno

18 DE NOVIEMBRE DE 2023



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



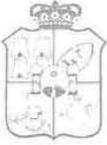
No.-10353

**ACUERDO****ACUERDO No. CC/002/2023**

EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS DIVERSOS NUMERALES 73 BIS y 73 TER DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 1, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 24, 25, 35 Y 36 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE TABASCO; 25 FRACCIONES XII, XIII, XIV, XV, XVII Y XXVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN; Y, 1, 5, 6, 7, 10 Y 11 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN; EMITE EL *“ACUERDO POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS INDICADORES PARA LAS INSTANCIAS QUE CONFORMAN EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN”*, BAJO LOS SIGUIENTES:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Que el veintisiete (27) de mayo de dos mil quince (2015), fue promulgado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción, modificando, entre otros, el artículo 113, a efecto de establecer el Sistema Nacional Anticorrupción, instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.



**SEGUNDO.** Con motivo de la reforma constitucional antes referida, el Congreso de la Unión en cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del Decreto de reforma en materia de combate a la corrupción, expidió la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, misma que fue publicada el dieciocho (18) de julio de dos mil dieciséis (2016) en el Diario Oficial de la Federación.

**TERCERO.** El veintiocho (28) de junio de dos mil diecisiete (2017), se publicó en el Suplemento B al Periódico Oficial número 7806, el Decreto 103, por el que se reformaron diversos artículos de nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, adicionándose el CAPÍTULO II DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN al TÍTULO SÉPTIMO DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, integrado por los artículos 73 Bis y 73 Ter, con lo cual se estableció en nuestro marco Constitucional el Sistema Estatal Anticorrupción, de manera homóloga al Sistema Nacional Anticorrupción, incluyendo sus instancias de gobierno y auxiliares.

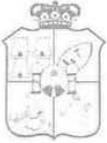
**CUARTO.** Que el artículo 8 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, señala que el Comité Coordinador es la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal y de éste con el Sistema Nacional. Tendrá bajo su cargo el diseño, promoción, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de combate a la corrupción.

**QUINTO.** Que de conformidad en lo dispuesto por el artículo 9 fracciones I, II, IV y V de la Ley en la materia, señala que el Comité Coordinador tendrá dentro de sus facultades la de establecer bases y principios de coordinación de sus integrantes, para el efectivo cumplimiento de la presente Ley y demás ordenamientos



aplicables; aprobar, diseñar y promover políticas integrales en materia de anticorrupción, control y fiscalización de los recursos públicos, así como su evaluación periódica, ajuste y modificación, en su caso; aprobar la metodología de los indicadores para la evaluación a que se refiere la fracción II de este artículo, con base en la propuesta que someta a su consideración la Secretaría Ejecutiva; y, conocer el resultado de las evaluaciones que realice la Secretaría Ejecutiva y, derivado de ello, acordar lo conducente para el mejor cumplimiento de los objetivos del Sistema Estatal, contribuyendo a fortalecer la coordinación, toma de decisiones y seguimiento a las acciones y resultados por parte del Comité Coordinador y sus integrantes, para construir un sistema de apoyo que permita el fortalecimiento institucional que ayude a la prevención y combate a la corrupción.

**SEXTO.** El artículo 10 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, reseña que el Comité Coordinador se integra por: un representante del Comité de Participación Ciudadana, quien lo presidirá; el titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco; el titular de la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción, de la Fiscalía General del Estado; el titular de la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado; un representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado; el Presidente del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco. Ahora bien, es preciso señalar que, de conformidad con los artículos 29, fracción XIV y 43 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y conforme lo establece el punto séptimo de los transitorios de dicha Ley, la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado,



cambió su denominación, por lo que en lo subsecuente se llamará Secretaría de la Función Pública.

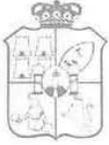
**SÉPTIMO.** Que de conformidad con lo previsto en el artículo 35 fracción I, y 36 fracciones I, IV y VII de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, en concordancia con los artículos 24 y 25 fracciones V, XII, XIII, XV, XIV, XVII y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, corresponde al Secretario Técnico, entre sus atribuciones está la de ejercer la dirección de la Secretaría Ejecutiva, administrándola y representándola en su condición de organismo descentralizado; actuar como Secretario del Comité Coordinador y del Órgano de Gobierno de la misma, así como la preparación de documentos que se llevan como propuesta de acuerdo al Comité Coordinador, también elaborar los anteproyectos de metodologías, indicadores y políticas integrales para su discusión y en su caso someterla a consideración del Comité Coordinador.



**OCTAVO.** Que el veintinueve (29) de septiembre del año dos mil veinte (2020), en sesión Ordinaria, este cuerpo colegiado aprobó el *“Acuerdo que contiene la propuesta de indicadores para las instancias que conforman el Sistema Estatal Anticorrupción”*.



**NOVENO.** Que el Comité Coordinador aprobó en la Sesión Extraordinaria de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintidós, la modificación de los indicadores específicos del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, concretamente del apartado denominado *“Resumen Narrativo” (Objetivos)*; en consecuencia este cuerpo colegiado estimó conveniente realizar



adecuaciones a los indicadores aprobados en la sesión Ordinaria del veintinueve (29) de septiembre del año dos mil veinte (2020), mismos que se encuentran asentados en el acta número ACT/EXT/CC/SESEA/003/2022.

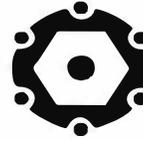
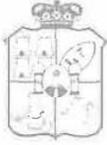
**DÉCIMO.** Derivado de los acuerdos realizados hacia el interior, **el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción**, tuvo a bien determinar, la modificación de sus indicadores específicos, y mediante oficio número CPC/023/2023, remite las adecuaciones realizadas, precisando que se refiere concretamente a la **modificación de la frecuencia de medición del indicador denominado "Porcentaje de Cumplimiento a la presentación Informe Anual"**, lo anterior, con la finalidad de poder realizar la adecuada medición de las actividades que desarrolla, y así lograr integrar puntualmente la información correspondiente.

Por lo detallado en los párrafos que preceden, este Órgano Colegiado estima conveniente realizar adecuaciones a los indicadores aprobados en la sesión Extraordinaria del veinticinco (25) de octubre del año dos mil veintidós (2022), mismos que se encuentran asentados en el acta número ACT/EXT/CC/SESEA/003/2022.

Con base en las consideraciones y fundamentos expuestos, el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción en el Estado, emite el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se **APRUEBA**, el **acuerdo por el cual se modifican los Indicadores para las instancias que conforman el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción**, con base en las consideraciones que se detallan en el punto noveno



**SESEA**  
Secretaría Ejecutiva del Sistema  
Estatal Anticorrupción-Tabasco

de este acuerdo; **dichas modificaciones obran como anexo del presente documento.**

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción para que, de acuerdo a las modificaciones realizadas a los indicadores, solicite en su momento los resultados de los mismos, a los entes públicos que conforman el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.

#### **TRANSITORIO**

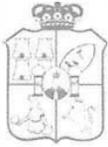
**ÚNICO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación, debiéndose publicar para su difusión en el Periódico Oficial del Estado y en la página electrónica institucional de la Secretaría Ejecutiva.

**APROBADO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, CONFORME AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, NÚMERO ACT/ORD/CC/SESEA/003/2023.**

  
**LIC. IRIS ARCELIA ULLOA DONJUÁN**  
Presidenta del Comité Coordinador  
del Sistema Estatal Anticorrupción.

  
**MTRA. ELIDÉ MORENO CÁLIZ**  
Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva  
del Sistema Estatal Anticorrupción.

ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO: "ACUERDO POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS INDICADORES PARA LAS INSTANCIAS QUE CONFORMAN EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN" CONFORME AL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA, NÚMERO ACT/ORD/CC/SESEA/003/2023.



ANEXO 1



COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**"Construyendo un Tabasco sin Corrupción"**

OFICIO: CPC/023/2023.

ASUNTO: Indicadores de Avance.

Villahermosa, Tabasco, 15 de agosto de 2023

**MTRA. ELIDÉ MORENO CÁLIZ**  
**SECRETARIA TÉCNICA DE LA SESEA**  
**P R E S E N T E**

Por este medio, respetuosamente me dirijo a usted, para solicitar la modificación en la plataforma digital del Sistema de Información del Sistema Estatal Anticorrupción (SISEA) para medir los avances del Comité de Participación Ciudadana, en específico el apartado de "Porcentaje de Cumplimiento a la presentación Informe Anual", para que el periodo de informe sea de forma anual, en razón, que dicho indicador no es medible de manera trimestral, toda vez que solo puede ser medido anualmente conforme al Programa de Trabajo del Comité.

Sin más por el momento, me despido y quedo de usted para atender cualquier duda o comentario al respecto.

ATENTAMENTE

**LIC. GLORIA GARCÍA DEL RIVERO**  
**PRESIDENTA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**



Av. Gregorio Méndez Magaña No.1510, Col. Florida,  
Villahermosa, Tabasco C.P. 86040

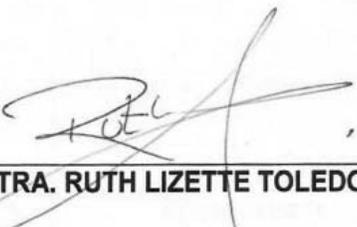


LA QUE SUSCRIBE, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS DE CONFORMIDAD EN LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIONES XXIII Y XXVIII, 29 FRACCIONES XVIII Y XXII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN. -----

**CERTIFICÓ:**

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA, CONSTANTE DE UNA (1) FOJA UTIL, ES FIEL Y EXACTA AL OFICIO CPC/023/2023, DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2023, DIRIGIDA A LA MTRA. ELIDÉ MORENO CÁLIZ, SECRETARIA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, FIRMADA POR LA LIC. GLORIA GARCÍA DEL RIVERO, PRESIDENTA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, Y QUE INTEGRA EL ANEXO 1 DEL ACUERDO CC/002/2023, DE FECHA 24 DE OCTUBRE DEL AÑO 2023, DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, SIENDO EN SU TOTALIDAD LO ANTES MENCIONADO. CUYO ORIGINAL OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN DE APOYO EJECUTIVO Y ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN. LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, SELLADA Y RUBRICADA SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EL DIA OCHO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. CONSTE. -----



  
-----  
**MTRA. RUTH LIZETTE TOLEDO PERAL**

No.- 10354

**ACUERDO**

2023  
AÑO DE  
*Francisco Villa*  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

**ACUERDO No. OG/006/2023**

EL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS DIVERSOS NUMERALES 73 BIS y 73 TER DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 6, 7, 10, 12 FRACCIÓN V, 24, 25, 28, 29, 35 FRACCIONES I, VI Y XIII Y 36 FRACCIONES I, II y VI DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE TABASCO; Y, 5, 14 FRACCIONES I, VI Y XI, 24 Y 25 FRACCIONES I, III, V, XII, XIII, XIV, XVII Y XXVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN; EMITE EL ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA EL "TABULADOR DE SUELDOS Y PRESTACIONES DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024", EN VIRTUD DE LOS SIGUIENTES:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** El veintiocho (28) de junio de dos mil diecisiete (2017), se publicó en el Suplemento B al Periódico Oficial número 7806, el Decreto 103, por el que se reformaron diversos artículos de nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, adicionándose el CAPÍTULO II DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN al TÍTULO SÉPTIMO DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, integrado por los artículos 73 Bis y 73 Ter, con lo cual se estableció en nuestro marco Constitucional el Sistema Estatal Anticorrupción, de manera homóloga al Sistema Nacional Anticorrupción, incluyendo sus instancias de gobierno y auxiliares.



2023  
AÑO DE  
*Francisco Villa*  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO



**SEGUNDO.** Que el quince (15) de julio de 2017, se publicó en el suplemento “B” del Periódico Oficial del Estado número 7081, el Decreto 106 que contiene la *“Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco”*, y en la cual se define el Sistema Estatal Anticorrupción como la instancia de coordinación entre las autoridades de los órdenes de gobierno local y municipal en el Estado de Tabasco, competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como para la fiscalización y control de recursos públicos. En ese orden de ideas, el Sistema Estatal deberá coadyuvar al cumplimiento de los principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos de coordinación que se establezcan en el marco del Sistema Nacional y de la Ley General de la materia.

**TERCERO.** Que de conformidad con el artículo 7 y 8 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, el Sistema Estatal Anticorrupción se conforma por los integrantes del Comité Coordinador y el Comité de Participación Ciudadana, siendo la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal y de éste con el Sistema Nacional, teniendo bajo su cargo el diseño, promoción, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de combate a la corrupción.

**CUARTO.** Que de los artículos 24 y 25 de Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, se desprende que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, fungiendo como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal.

A



2023  
AÑO DE  
*Francisco Villa*  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO



**QUINTO.** Que de conformidad con lo establecido por los artículos 28 y 29 fracción VII, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, el órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva estará integrado por los miembros del Comité Coordinador y será presidido por el Presidente del Comité de Participación Ciudadana; corresponde al Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción la aprobación del tabulador de sueldos y prestaciones del personal de la misma, dando cumplimiento con ello de igual manera a lo establecido por el artículo 15 parte *in fine* de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, precepto legal que establece que cada ente público deberá determinar las remuneraciones de los servidores públicos, por el ejercicio de su cargo, empleo o comisión, en función de sus conocimientos, experiencia y resultados.

Que resulta importante señalar, que la Secretaría de Finanzas del Estado requirió a esta Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, para efectos de presentar el proyecto del Tabulador de Sueldos y Salarios, Analítico de Plazas, Tabla de Remuneraciones Ordinarias y Tabla de Remuneraciones Extraordinarias para el Ejercicio Fiscal 2024, lo anterior, de conformidad a lo establecido al numeral 4 Presupuestación 4.1 Integración de solicitudes de anteproyecto de los Lineamientos para el Proceso de Programación Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2024, Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios, Ley de los Trabajadores para el Servicio del Estado, concatenado con el Manual de Remuneraciones de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.



2023  
AÑO DE  
*Francisco Villa*  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO



Realizados los trámites administrativos correspondientes, se tiene por presentado el Proyecto de Tabulador de Sueldos y Prestaciones para el Ejercicio Fiscal 2024 de este organismo público descentralizado, validado mediante el Acta de Conciliación del Tabulador de Sueldos 2024 y Salarios, Analítico de Plazas, Tabla de Remuneraciones Ordinarias y Tabla de Remuneraciones Extraordinarias, de fecha once de septiembre de 2023, por la Dirección de Programación y Gasto Público de la Subsecretaría de Egresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Estado.

**SEXO.** Que de conformidad con lo previsto en los artículos 35, fracción I y 36, fracciones I, II, III y VI de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, en concordancia con los artículos 24 y 25, fracciones I, XII, XIII, XIV, XVII, y XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, corresponde al Secretario Técnico entre otras atribuciones, la de ejercer la dirección de la Secretaría Ejecutiva, administrándola y representándola en su condición de organismo descentralizado; actuar como Secretario del Comité Coordinador y del Órgano de Gobierno de la misma; ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Comité Coordinador y del Órgano de Gobierno; elaborar y certificar los acuerdos que se tomen en el Comité Coordinador y del Órgano de Gobierno, así como el de los instrumentos jurídicos que se generen en el seno de dicho órgano; asimismo, realizar el trabajo técnico para la preparación de documentos que se llevarán como propuestas de acuerdo al Comité Coordinador, al Órgano de Gobierno y a la Comisión Ejecutiva.



2023  
AÑO DE  
*Francisco Villa*  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO



Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, emite el siguiente:

### ACUERDO

**ÚNICO.** Se **APRUEBA** el Tabulador de Sueldos y Prestaciones de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción para el ejercicio fiscal 2024, el cual forma parte del presente acuerdo, así como los anexos I, II y III, sujeto a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

### TRANSITORIO

**Único.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación, debiéndose publicar para su difusión en el Periódico Oficial del Estado y en la página electrónica institucional de la Secretaría Ejecutiva.

**APROBADO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS INTEGRANTES DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, CONFORME AL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA ACT/ORD/OG/SESEA/003/2023.**

**LIC. IRIS ARCELIA ULLOA DONJUAN**

Presidenta del Órgano de Gobierno de la

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

No suscribe el presente acuerdo en virtud de la excusa contenida en el acta ACT/ORD/OG/SESEA/003/2023, de conformidad con los artículos 58 párrafo segundo y 71 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



2023  
AÑO DE  
*Francisco Villa*  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO



**MTRO. ALEJANDRO ÁLVAREZ GONZÁLEZ**  
Titular del Órgano Superior de Fiscalización del  
Estado de Tabasco.

**LIC. ELÍAS GERMAN ARZUBIDE DAGDUG**  
Titular de la Fiscalía Especializada en Combate  
a la Corrupción de la Fiscalía General del  
Estado.

**M. EN ADMÓN. JAIME ANTONIO FARIÁS MORA**  
Titular de la Secretaría de la Función Pública del  
Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

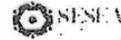
**LIC. JESÚS ALBERTO MOSQUEDA DOMÍNGUEZ**  
Representante del Consejo de la Judicatura  
del Poder Judicial del Estado de Tabasco.

**LIC. MARIO AGUILAR ALVARADO**  
Presidente del Instituto Tabasqueño de  
Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**MTRA. ELIDÉ MORENO CÁLIZ.**  
Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva  
del Sistema Estatal Anticorrupción.

ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA EL  
"TABULADOR DE SUELDOS Y PRESTACIONES DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA  
ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024", CONFORME AL ACTA DE SESIÓN  
ORDINARIA, NÚMERO ACT/ORD/OG/SESEA/003/2023.

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS NETO



Dependencia: **SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**  
 Periodo: **ENERO A DICIEMBRE 2024** **MENSUAL**

GRUPO	CLAVE DEL PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	SUELDO Y SALARIO		PRESTACIONES ADICIONALES EN DINERO Y EN ESPECIE		PERCEPCIONES ORDINARIAS TOTAL	
			MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
CONFIANZA	SEACD080	SECRETARIO TÉCNICO	\$9,487.41	\$20,089.89	\$55,034.34	\$61,013.36	\$64,521.75	\$81,103.25
CONFIANZA	SEACD070	TITULAR DE UNIDAD	\$9,487.41	\$17,929.87	\$31,811.67	\$38,419.58	\$41,299.08	\$56,349.45
CONFIANZA	SEACD060	DIRECTOR GENERAL	\$9,487.41	\$17,929.87	\$31,811.67	\$38,419.58	\$41,299.08	\$56,349.45
CONFIANZA	SEACD050	TITULAR DEL ÓIC	\$9,487.41	\$17,929.87	\$31,811.67	\$38,419.58	\$41,299.08	\$56,349.45
CONFIANZA	SEACD040	DIRECTOR	\$8,902.07	\$12,366.27	\$28,924.59	\$34,670.02	\$37,826.66	\$47,036.29
CONFIANZA	SEACD030	COORDINADOR	\$6,456.98	\$9,887.04	\$16,646.30	\$30,315.24	\$23,103.28	\$40,202.28
CONFIANZA	SEACD020	SUB-DIRECTOR	\$5,900.15	\$9,164.05	\$14,185.97	\$24,459.93	\$20,086.12	\$33,623.98
CONFIANZA	SEAMM10	JEFE DE DEPTO	\$5,352.01	\$7,310.38	\$10,789.85	\$17,226.79	\$16,141.86	\$24,537.17
CONFIANZA	SEAMM05	JEFE DE AREA	\$4,816.81	\$6,579.35	\$5,394.92	\$8,613.40	\$10,211.73	\$15,192.75
HONORARIOS ASIMILADOS <sup>1</sup>			\$6,392.74	\$7,746.49	\$0.00	\$0.00	\$6,392.74	\$7,746.49
HONORARIOS ASIMILADOS <sup>2</sup>			\$9,228.99	\$11,183.37	\$0.00	\$0.00	\$9,228.99	\$11,183.37
HONORARIOS ASIMILADOS <sup>3</sup>			\$13,603.09	\$16,483.75	\$0.00	\$0.00	\$13,603.09	\$16,483.75
HONORARIOS ASIMILADOS <sup>4</sup>			\$23,072.49	\$27,958.42	\$0.00	\$0.00	\$23,072.49	\$27,958.42
HONORARIOS ASIMILADOS <sup>5</sup>			\$75,480.88	\$78,651.08	\$0.00	\$0.00	\$75,480.88	\$78,651.08
HONORARIOS ASIMILADOS <sup>6</sup>			\$66,048.01	\$68,822.03	\$0.00	\$0.00	\$66,048.01	\$68,822.03

**El presente tabulador de sueldo y Salario se sujetara a las siguientes reglas de aplicación:**

- 1.- El ejecutor del gasto no deberá rebasar los límites máximos de percepción ordinaria mensual.
- 2.- Los montos máximos en el ejercicio fiscal en curso, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal tanto del gobierno Federal como Estatal.
- 3.- Cualquier modificación que se pretenda llevar a cabo respecto de los conceptos que se enuncian en el presente tabulador deberán ser previamente sometido al análisis y validación de su Órgano de Gobierno.
- 4.- El costo de la aplicación del tabulador de sueldos y salarios mensuales deberá ser cubierto con los recursos autorizados en el presupuesto de Egresos
- 5.- No debe hacerse asignación adicional a los sueldos contenidos en el presente tabulador que no esté expresamente autorizado y validado por el Órgano
- 6.- El presente tabulador deberá sujetar su aplicación a los términos que se establecen en los documentos normativos tanto Federales como Estatales.
- 7.- En monto mensual bruto que se pacte por concepto de Honorarios Asimilados al Salarios no podrá rebasar los límites autorizados para este nivel, quedando bajo la estricta responsabilidad de las dependencias y entidades que la retribución que se fije en el contrato guarde congruencia con las actividades encomendadas al prestador de servicio, conforme al artículo 64, Fracción IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado
- 8.- Se presenta el total de percepciones neto mensual por categoría, no se incluyen las remuneraciones extraordinarias anuales del personal de confianza, tales como: Aguinaldo, Bono del día de la Madre, Bono del día del Padre, Bono del Servidor Público y Días Adicionales.
- 9.- Las percepciones y remuneraciones establecidas en el presente tabulador son iguales o similares a las del Poder Ejecutivo.
- 10.- Existen diferentes categorías del personal en la modalidad de Honorarios Asimilados a Salarios las cuales se enumeran a continuación: 1. Auxiliar Operativo, 2. Auxiliar, 3. Auxiliar Administrativo, 4. Auxiliar General, 5. Presidente CPC, 6. Integrante CPC.

**ELABORÓ**  
  
 ING. ANGEL LEONARDO ALEGRIA OROPEZA  
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE

**REVISÓ**  
  
 M.F.G.P. MARÍA GUADALUPE ÁLVAREZ CORNELIO  
 DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**AUTORIZÓ**  
  
 MTRA. ELIDÉ MORENO CÁLIZ

**ANEXO I  
ANALÍTICO DE PLAZAS**



**Dependencia / Entidad: Secretaría Ejecutiva Del Sistema Estatal Anticorrupción**

PLAZA	DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA	NÚMERO DE PLAZA	REMUNERACIONES		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PROCEDENCIA
			MINIMO	MAXIMO		
SECRETARIO TÉCNICO	CONFIANZA	1	\$ 64,521.75	\$ 81,103.25	Recursos Federales	Participaciones
TITULAR DE UNIDAD	CONFIANZA	1	\$ 41,299.08	\$ 56,349.45	Recursos Federales	Participaciones
DIRECTOR GENERAL	CONFIANZA	1	\$ 41,299.08	\$ 56,349.45	Recursos Federales	Participaciones
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	CONFIANZA	1	\$ 41,299.08	\$ 56,349.45	Recursos Federales	Participaciones
DIRECTOR	CONFIANZA	4	\$ 37,826.66	\$ 47,036.29	Recursos Federales	Participaciones
COORDINADOR	CONFIANZA	4	\$ 23,103.28	\$ 40,202.28	Recursos Federales	Participaciones
SUB-DIRECTOR	CONFIANZA	2	\$ 20,086.12	\$ 33,623.98	Recursos Federales	Participaciones
JEFE DE DEPARTAMENTO	CONFIANZA	15	\$ 16,141.86	\$ 24,537.17	Recursos Federales	Participaciones
JEFE DE AREA	CONFIANZA	1	\$ 10,211.73	\$ 15,192.75	Recursos Federales	Participaciones
HONORARIOS ASIMILADOS <sup>1</sup>		2	\$ 6,392.74	\$ 7,746.49	Recursos Federales	Participaciones
HONORARIOS ASIMILADOS <sup>2</sup>		3	\$ 9,228.99	\$ 11,183.37	Recursos Federales	Participaciones
HONORARIOS ASIMILADOS <sup>3</sup>		1	\$ 13,603.09	\$ 16,483.75	Recursos Federales	Participaciones
HONORARIOS ASIMILADOS <sup>4</sup>		1	\$ 23,072.49	\$ 27,958.42	Recursos Federales	Participaciones
HONORARIOS ASIMILADOS <sup>5</sup>		1	\$ 75,480.88	\$ 79,160.44	Recursos Federales	Participaciones
HONORARIOS ASIMILADOS <sup>6</sup>		4	\$ 66,048.01	\$ 69,261.76	Recursos Federales	Participaciones

1.- Se presenta el total de percepciones neto mensual por categoría, no se incluyen las remuneraciones extraordinarias anuales del personal de confianza, tales como: Aguinaldo, Bono del día de la Madre, Bono del día del Padre, Bono del Servidor Público y Días Adicionales.

2. - El monto mensual bruto que se pacte por concepto de Honorarios Asimilados a Salarios no podrá rebasar los límites autorizados para este nivel, quedando bajo la estricta responsabilidad de las dependencias y entidades que la retribución que se fije en el contrato guarde estricta congruencia con las actividades encomendadas al prestador del servicio, conforme al Artículo 64 Fracción IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

3. - Existen diferentes categorías del personal en la modalidad de Honorarios Asimilados a Salarios las cuales se enumeran a continuación: 1. Auxiliar Operativo, 2. Auxiliar, 3. Auxiliar Administrativo, 4. Auxiliar General, 5. Presidente CPC, 6. Integrante CPC.

4. Las percepciones y remuneraciones establecidas en el presente tabulador son iguales o similares a las del Poder Ejecutivo.

**ELABORÓ**  
  
ING. ANGEL LEONARDO ALEGRIA OROPEZA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE

**REVISÓ**  
  
M.F.G.P. MARÍA GUADALUPE ÁLVAREZ CORNELIO  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**AUTORIZÓ**  
  
MTRA. ELIDÉ MORENO CÁLIZ  
SECRETARIA TÉCNICA DE LA SESEA

**Secretaría Ejecutiva Del Sistema Estatal Anticorrupción  
ANEXO II  
TABLAS DE REMUNERACIONES ORDINARIAS**



No.	Concepto	Sustento	Días	Numerario o Especie	Base	Confianza	Por Obra determinada y Tiempo Determinado (Eventual)
1	Sueldo Confianza/Honorarios Asimilados a Salarios	1) Art. 36 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, 2) Art. 15 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. 3) Artículo 4 y Artículo 10, Punto I del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	30	*		X	X
2	Canasta Alimenticia	1) (Art. 17, Fracc. V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios) 2) Artículo 4, Punto VII y Artículo 10, Punto I del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	30	*		X	
3	Bono de Actuación	1) (Art. 17, Fracc. V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios) 2) Artículo 4, Punto II y Artículo 10, Punto I del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	30	*		X	
4	Compensación por Desempeño	1) (Art. 17, Fracc. V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios) 2) Artículo 4, Punto XI y Artículo 10, Punto I del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	30	Remuneraciones asignadas por categoría, nivel de responsabilidad y funciones o proporcional		X	
5	Erogaciones Adicionales	1) (Art. 17, Fracc. V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios) 2) Artículo 4, Punto XII y Artículo 10, Punto I del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	30	*		X	
6	Quinquenio	1) (Art. 17, Fracc. V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios) 2) Artículo 4, Punto XXIII y Artículo 10, Punto I del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción		**		X	

\*.- Monto será de acuerdo a lo establecido en el tabulador de sueldos conforme a la categoría que ostente el trabajador.

\*\*.- Conforme a la tablas del Artículo 10, Punto II, Inciso a) Quinquenio, del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

En monto mensual bruto que se pacte por concepto de Honorarios Asimilados al Salarios no podrá rebasar los límites autorizados para este nivel, quedando bajo la estricta responsabilidad de las dependencias y entidades que la retribución que se fije en el contrato guarde congruencia con las actividades encomendadas al prestador de servicio, conforme al artículo 64, Fracción IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

Las percepciones y remuneraciones establecidas en el presente tabulador son iguales o similares a las del Poder Ejecutivo.

**ELABORÓ**

---

ING. ANGÉL LEONARDO ALEGRIA OROPEZA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

**REVISÓ**

---

M.F.G.R. MARÍA GUADALUPE ÁLVAREZ CORNELIO  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**AUTORIZÓ**

---

MTRA. ELIDÉ MORENO CÁLIZ  
SECRETARIA TÉCNICA DE LA SESEA

**Secretaría Ejecutiva Del Sistema Estatal Anticorrupción**  
**ANEXO III**  
**TABLAS DE REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS NETO**



No.	Concepto	Sustento	Días	Numerario o Especie Neto	Base	Confianza	Por Obra determinada y Tiempo Determinado (Eventual)
1	Aguinaldo*	1) Art. 44 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, 2) Art. 17, Fracc. V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios) 3) Artículo 4, Punto I y Artículo 10, punto II del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.	45 a 85*	Remuneraciones asignadas por categorías, nivel de responsabilidad y funciones o proporcional en su caso		X	X
			30*				
2	Prima Vacacional	1) Art. 34, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco 2) Artículo 4, Punto XXII y Artículo 10, Punto II del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	15	Conforme al sueldo tabular		X	
3	Bono del día de la Madre	1) Art. 17, Fracc. V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios) 2) Artículo 4, Punto III y Artículo 10, Punto II del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción		\$1,850.00		X	
4	Bono del día del Padre	1) Art. 17, Fracc. V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios) 2) Artículo 4, Punto IV y Artículo 10, Punto II del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción		\$1,500.00		X	
5	Bono del Servidor Público	1) Art. 17, Fracc. V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios) 2) Artículo 4, Punto V y Artículo 10, Punto II del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción		\$2,950.00		X	
6	Bono Navideño	1) Art. 17, Fracc. V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios) 2) Artículo 10, Punto II del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción		\$1,700.00		X	
7	Canasta Navideña	1) Art. 17, Fracc. V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios) 2) Artículo 10, Punto II del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción		\$1,250.00		X	
7	Días adicionales	1) Art. 17, Fracc. V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios) 2) Artículo 10, Punto II del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	5	Conforme al sueldo tabular		X	

**NOTA:**

\*- De 45 a 85 días de aguinaldo a todas las categorías de confianza dependiendo la disponibilidad presupuestal, de 30 a 35 días a honorarios asimilados a salarios o conforme a lo previsto en el contrato respectivo, sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Ejercicio 2024. Dependiendo la disponibilidad presupuestaria del Ejercicio 2025 se pagaran 5 días complementarios de aguinaldo. Las percepciones y remuneraciones establecidas en el presente tabulador son iguales o similares a las del Poder Ejecutivo.

**ELABORÓ**

---

**ING. ANGEL LEONARDO ALEGRIA OROPEZA**  
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

**REVISÓ**

---

**M.F.G.P. MARÍA GUADALUPE ÁLVAREZ CORNELIO**  
 DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**AUTORIZÓ**

---

**MTRA. ELIDÉ MORENO CÁLIZ**  
 SECRETARIA TÉCNICA DE LA SESEA

X



SUBSECRETARÍA DE EGRESOS  
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y GASTO PÚBLICO

Acta de Conciliación del Tabulador de Sueldos y Salarios 2024, Analítico de Plazas, Tabla de Remuneraciones Ordinarias y Tabla de Remuneraciones Extraordinarias.

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a las 10:27 horas del día 11 de septiembre de 2023, en la oficina de la Subdirección de Programas Federalizados, adscrita a la Dirección de Programación y Gasto Público de la Secretaría de Finanzas, ubicada en Av. Paseo de la Sierra No. 435, Colonia Reforma, estando presentes por la Secretaría de Finanzas del Estado, el M. en Aud. Samuel Méndez Vidal, Subdirector de Programas Federalizados. Asistió, por parte de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, la M.F.G.P. María Guadalupe Álvarez Cornelio, Directora General de Administración y Finanzas; Ing. Ángel Leonardo Alegría Oropeza, Jefe del Departamento de Recursos Humanos; y el Lic. Abraham Alberto Arias Aparicio, Jefe de Departamento de Recursos Financieros, con el objetivo de llevar a cabo la revisión y conciliación de remuneraciones y percepciones del Tabulador de Sueldos y Salarios del citado Organismo, para el Ejercicio Fiscal 2024 y sus Anexos correspondientes.

Con fundamento a lo dispuesto en los artículos 127 fracciones II, III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 75 fracciones II, III y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se procedió a dar inicio a la revisión de la información del Tabulador de Sueldos y Salarios 2024, así como los anexos I, II y III presentados por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción conforme a los siguientes puntos:

1. Se constataron los datos presentados en la propuesta del Tabulador de Sueldos y Salarios 2024, con relación a los montos de las columnas de



SUBSECRETARIA DE EGRESOS  
DIRECCION DE PROGRAMACION Y GASTO PUBLICO

sueldos y salarios y prestaciones adicionales otorgadas en dinero o en especie, asimismo, en las sumas de las columnas de mínimo y máximo en el Total de Percepciones Ordinarias.

- 2. Con respecto al Anexo I. Análítico de Plazas, la información se ajusta al formato establecido en los Anexos de los Lineamientos para el Proceso de Programación Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2024.
- 3. En relación al Anexo II. Tabla de Remuneraciones Ordinarias, se revisaron todos y cada uno de los conceptos que conforman dicho anexo, concatenados con el sustento normativo establecido en la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios; la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado; y el Manual de Remuneraciones de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.
- 4. En esa misma tesitura, se revisó la información del Anexo III. Tabla de Remuneraciones Extraordinarias, se revisaron todos y cada uno de los conceptos que conforman dicho anexo, concatenados con el sustento normativo establecido en la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios; la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado; y el Manual de Remuneraciones de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

Habiéndose discutido los puntos 1, 2, 3 y 4 se establecieron los siguientes acuerdos:



SUBSECRETARÍA DE EGRESOS  
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y GASTO PÚBLICO

Acuerdo SF.01.11.09.2023.- Con fundamento en los Lineamientos para el Proceso de Programación Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2024, el Tabulador de Sueldos y Salarios consideran los conceptos autorizadas en la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios; la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado; y el Manual de Remuneraciones de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

Acuerdo SF.02.11.09.2023.- Se presentó la información correspondiente al analítico de plazas conforme al Anexo establecido en los Lineamientos, en el cual no hubo variaciones en el número de plazas.

Acuerdo SF.03.11.09.2023.- En relación al Anexo II. Tabla de remuneraciones ordinarias, las percepciones están acordes a las autorizadas por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción; así como en apego a lo establecido en el Manual de Remuneraciones de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

Acuerdo SF.04.11.09.2023.- En relación al Anexo III. Tabla de remuneraciones extraordinarias, las prestaciones se encuentran apegadas al marco normativo vigente.

Por lo antes expresado, y en virtud de haber dado cumplimiento en la fecha establecida con la entrega de la información en los términos solicitados, se tiene por cumplida a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción con respecto a la Conciliación del Tabulador de Sueldos y Salarios 2024.



SUBSECRETARÍA DE EGRESOS  
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y GASTO PÚBLICO

No habiendo más asuntos por discutir sobre el tema, se dan por concluidos los trabajos de conciliación, agradeciendo la presencia de los asistentes, siendo las 10:41 horas del día 11 de septiembre de 2023, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, firmando al margen y al calce todos los que en ella intervinieron.

Firmas

**Por la Secretaría de Finanzas**

M. en Aud. Samuel Méndez Vidal  
Subdirector de Programas Federalizados

**Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción**

M.F.G.P. María Guadalupe Álvarez Cornelio  
Directora General de Administración y Finanzas

Ing. Ángel Leonardo Alegría Oropeza  
Jefe del Departamento de Recursos Humanos  
Financieros

Liz. Abraham Alberto Arias Aparicio  
Jefe de Departamento de Recursos



LA QUE SUSCRIBE, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS DE CONFORMIDAD EN LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIONES XXIII Y XXVIII, 29 FRACCIONES XVIII Y XXII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN. -----

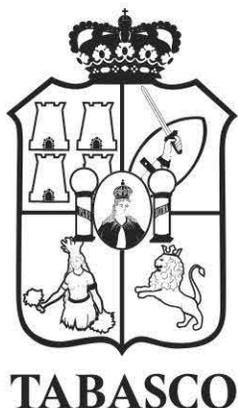
**CERTIFICÓ:**

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, CONSTANTE DE OCHO (8) FOJAS UTILES, SON FIELES Y EXACTAS A LOS ANEXOS DEL ACUERDO OG/006/2023, DE FECHA 24 DE OCTUBRE DEL AÑO 2023, DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, MISMOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA BAJO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES: **1. TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS NETO, 2. ANEXO I ANALÍTICO DE PLAZAS, 3. ANEXO II TABLAS DE REMUNERACIONES ORDINARIAS 4. ANEXO III TABLAS DE REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS NETO, 5. ACTA DE CONCILIACIÓN DEL TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS 2024, ANALÍTICO DE PLAZAS, TABLA DE REMUNERACIONES ORDINARIAS Y TABLA DE REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS. SIENDO EN SU TOTALIDAD LO ANTES MENCIONADO. CUYOS ORIGINALES OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN. LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, SELLADA Y RUBRICADA SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EL DIA NUEVE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. CONSTE. -----**

  
  
**MTRA. RUTH LIZETTE TOLEDO PERAL**

## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 10353	ACUERDO NO. CC/002/2023 POR EL CUAL SE MODIFICÁN LOS INDICADORES PARA LAS INSTANCIAS QUE CONFORMAN EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.....	2
No.- 10354	ACUERDO NO. OG/006/2023 POR EL CUAL SE APRUEBA EL TABULADOR DE SUELDOS Y PRESTACIONES DEL PERSONAL DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.....	10
	INDICE.....	25



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: D2uRFZaOsqpoiA6wQuvJWFFNHZS49rxlhVZQcPY1F5A50gRjV9u1CzzAOKXnuiPQcb9Pfk6T WlxPVjl/0+0h+RWMfHxwhRR09nlJj1OvV8nSX3tKglvoWrexSq1NejB1d9Q4sQbGhhpozYHf9AQPBYsf4Gaw5QKp DKJr8CQcUFkZeGFclAE0hzmnoG5VoHsgT+QAwxyBlmmnNA+iaU3kqXPjbsS047vccSaXRC5r1ZV61zP/GibOsse Ew7X7BNwPspg4kGKzCovqFC+m261Y9q9tCBYp2BgEsmMAVbE8EXVLjnTq7jWjrfQl9V4igp3f2EkPD1io6+epam K3KnlyWA==